77

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO P° de la Castellana, 19 28046 Madrid.



En Madrid, a 17 de Diciembre de 2004

La presente comunicación de hecho relevante sustituye a la enviada con fecha 13 de diciembre de 2004 y registro de entrada nº 118912.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo.: Gonzalo Rødríguez / Sahagún GESCOOPERATIVO, S.G.I.I.C. En Madrid, a 17 de Diciembre de 2004

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO P° de la Castellana, 19 28046 Madrid.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE / RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA

Por la presente les comunicamos que con motivo del vencimiento de la garantía de RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI, (28/12/2004), se ha adoptado por la Gestora y el Depositario, la decisión de solicitar ante la CNMV la modificación del folleto del Fondo de inversión con el fin de otorgar al Fondo, una nueva garantía con las siguientes características.

El Fondo garantiza a vencimiento, 2 de marzo de 2009, el 100% de la inversión inicial más un 7,5% de rentabilidad para las inversiones realizadas el 28 de febrero de 2005. Esta garantía equivale a una rentabilidad mínima garantizada del 1,82% TAE. Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 1% del importe reembolsado.

Del mismo modo, las comisiones del fondo quedarán como siguen:

Gestión:

0,80% desde el 1 de marzo de 2005, inclusive 0.05% desde el 1 de marzo de 2005, inclusive

Depositario: Suscripción:

1,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 01-03-2005 al 02-03-2009,

ambos inclusive)

Reembolso:

1,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 01-03-2005 al 02-03-2009,

ambos inclusive)

La comisión de reembolso no se aplicará durante los dos meses siguientes al vencimiento de la garantía, 2 de marzo de 2009, volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 1% una vez transcurrido los dos meses.

Así mismo, desde el 29 de diciembre de 2004 (día siguiente al vencimiento de la actual garantía) y hasta el día 28 de febrero de 2005, ambos inclusive, no existe comisión de reembolso.

La carta a los participes será remitida en próximos días, de acuerdo con el texto que se adjunta.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

La Gestora

El Depositario

Estimado partícipe:

Nos ponemos en contacto con Usted, para recordarle que la garantía del Fondo RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI, del cual es partícipe, vencerá el próximo 28 de diciembre de 2004.

Estimamos que al vencimiento de la garantía, el Fondo, alcanzará el valor liquidativo garantizado. En cualquier caso, si esto no fuera así, se procederá a realizar el abono por la diferencia no alcanzada, en las condiciones y plazos establecidos en el contrato de garantía

Una vez vencida la garantía, Gescooperativo, S.A. S.G.I.I.C, le propone permanecer en el fondo donde, Banco Cooperativo Español, S.A. otorga una nueva garantía a favor del mismo, la cual, garantiza a vencimiento, 2 de marzo de 2009, como mínimo el 100% de la inversión inicial más un 7,5% de rentabilidad para las inversiones realizadas el 28 de Febrero de 2005. Esta garantía equivale a una rentabilidad mínima garantizada del 1,82% TAE.

Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 1% del importe reembolsado.

Esta garantía se aplicará a aquellos partícipes que mantengan o suscriban nuevas participaciones dentro del periodo de suscripción establecido y cumplan con las condiciones previstas en la garantía.

Adicionalmente, si Usted mantiene su inversión en el Fondo, se beneficiará del aplazamiento fiscal que la legislación vigente aplica a las plusvalías generadas en los Fondos de Inversión, ya que, mientras no reembolse sus participaciones no tiene porque tributar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Le recordamos que la normativa fiscal (*), vigente desde el 1 de Enero de 2003, ha introducido las siguientes novedades:

- > Reducción del tipo impositivo desde el 18% al 15% (para inversiones con antigüedad superior al año).
- ➤ La posibilidad de traspaso entre Fondos de Inversión sin tributación para el partícipe y conservando el valor y fecha de adquisición de la inversión original, siempre y cuando se adecue al procedimiento reglamentariamente establecido.
- (*) Salvo las especialidades propias de los regímenes forales.

La nueva garantía del Fondo también implica **nuevas comisiones** que pasamos a detallarle a continuación:

Gestión: 0,80% Depositario: 0,05%

Suscripción: 1,0% durante todo el periodo de garantía (desde el 01-03-2005 al 02-03-

2009, ambos inclusive)

Reembolso: 1,0% durante todo el periodo de garantía (desde el 01-03-2005 al 02-03-2009, ambos inclusive). Desde el 3 de marzo de 2009, y durante dos meses, la comisión de reembolso será del 0%, volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 1%, transcurrido dicho periodo.

En cualquier caso, si usted no desea mantener su inversión en el fondo, le recordamos que, desde el 29 de diciembre de 2004 (día siguiente al vencimiento de la actual garantía) y hasta el 28 de febrero de 2005, ambos inclusive, no existe comisión de reembolso y usted podrá solicitar el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso, ni gasto alguno, siendo el valor liquidativo aplicable, el del día en que solicita el reembolso.

Por último, recordarle que estamos a su disposición en cualquier oficina de Caja Rural, donde estaremos encantados de atenderle.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.